

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 22 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—827 B.

7261

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., modificación del trazado de la del C. T. I. «Cooperativa», en Labastida, desde el apoyo número 6 al C. T. I. de las características principales siguientes:

Origen, en apoyo número 6 de la misma línea, ya existente. Final, C. T. I. «Cooperativa», en Labastida, que cambia emplazamiento.

Tendido aéreo, simple circuito, trifásica, cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado (1+2 del C. T. I.) y metálico (1).

Longitud, 199 metros de la modificación.

Tensión de servicio, 13,2 kV.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 22 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—828 B.

7262

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., de la zona industrial circunvalación Oeste de Oyón al nuevo C. T. I. «Textil», en Oyón, de las características principales siguientes:

Origen, en apoyo número 52 de la zona industrial-circunvalación Oeste.

Final, C. T. I. «Textil», de Oyón.

Tendido aéreo, simple circuito, trifásico, cable aluminio-acero «Alpac LAC. 28», de 32,9 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud, 249 metros.

Tensión de servicio, 13,2 kV.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 22 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis Martínez Masoliver Martínez.—825 B.

7253

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», domiciliada en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV., derivada de la circunvalación Oeste de Oyón, hasta su apoyo número 4, de las características principales siguientes:

Origen, en apoyo 49 de la circunvalación Oeste de Oyón.

Final, apoyo número 4 de la nueva línea.

Tendido aéreo, simple circuito, trifásico, cable aluminio-acero 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado.

Longitud, 420 metros.

Tensión de servicio, 13,2 kV.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 22 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—826 B.

7264

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las dos acometidas a 66 kV., cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66 kV.

Circuito: Uno.

Longitud: Una acometida a 66 kV., de 27 metros, y otra de 810 metros.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la Empresa «SKF, Española, S. A.».

Origen: Línea Tudela Calahorra y circunvalación norte de Tudela.

Final: Subestación de «SKF, Española, S. A.».

Apoyos: Torres metálicas y de hormigón.

Conductor: Aluminio-acero de 93,08 milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Tudela.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 23 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1973 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndoles un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 20 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—655-D.

7265

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Terrogona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En el Decreto 3245/1971, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero de 1972), se declararon